



RADICACION: 208 -2018

DEMANDANTE: ESPUMAS SANTANDER S.A.S.

DEMANDADO: RUBEN DARIO DOMINGUEZ GOMEZ.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICINCO (25)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Presenta el doctor GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 74.858.760 de Yopal, Abogado con T.P. No. 117.636 del C. S de la J, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicita se sirva decretar :-El embargo y secuestro de los derechos de crédito, costas procesales y demás derechos y prerrogativas que puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal a favor de RUBEN DARIO DOMINGUEZ COMEZ Y ANGELA MERCEDES OROZCO PALACIO dentro del proceso ejecutivo de ESPUMAS SANTANDERS.A.S. contra RUBEN DARIO DOMINGUEZ COMEZ Y ANGELA MERCEDES OROZCO PALACIO con radicación 2018-215 el cual cursa en el JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado se accederá a la medida de embargo solicitada.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1

1.- Se decreta el embargo y secuestro de los derechos de créditos y costas procesales que estén o decreten a favor de RUBEN DARIO DOMINGUEZ COMEZ Y ANGELA MERCEDES OROZCO PALACIO, dentro del radicado 215 de 2018 que cursa en el juzgado 6 civil del circuito de barranquilla.

Por secretaria líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

HOY 31 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**